

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 1990-04885 (Petición 17)
Demandante: MARCO AURERIO RAMOS.
Demandada: LUIS ALBERTO BARBOSA ROJAS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- ADMITIR la solicitud de levantamiento de embargo en los términos del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, presentada por Carlos Alberto Barbosa Riveros, respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-475498 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá.

2.- ORDENAR a la peticionaria que en el término de cinco (5) días allegue la siguiente documentación.

- Documento que acredite el parentesco con el señor Luis Alberto Barbosa Rojas.

- Auto admisorio de la demanda de sucesión donde se le reconoce como heredero (a)del causante.

- Certificado de Libertad y Tradición reciente del predio identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S-475498**, donde se visualice la medida cautelar a nombre de este juzgado y para el proceso de la referencia.

3.- ORDENAR a la secretaria elabore el aviso a que se refiere la norma citada en el numeral 1°, el cual será fijado por el término de 20 días conforme a dicha disposición y el Decreto 806 de 2020.

En el referido comunicado, insértese el nombre de las partes del proceso, así como lo referente a la cautela que se pretende levantar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d7a4e4cca414852c5daa79a58eb8dcf4ede4d170dab8070383ddca558884e0**
Documento generado en 10/02/2022 06:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>